

GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO



Primero la Gente

RA 054-2017

ING. FRANK BORYS GUALSAQUI RIVERA ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

CONSIDERANDO

- Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- Que el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- literal l) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejalas, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias";
- Que en el artículo 383 del Código ibídem, "Potestad resolutoria.- Corresponde a los directores departamentales o quienes hagan sus veces en la estructura organizacional de los gobiernos autónomos descentralizados, en cada área de la administración, conocer, sustanciar y resolver solicitudes, peticiones, reclamos y recursos de los administrados, excepto en las materias que por normativa jurídica expresa le corresponda a la máxima autoridad administrativa.

El ejercicio de la facultad de resolver en el gobierno autónomo descentralizado parroquial rural corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural.

Los funcionarios de los gobiernos autónomos descentralizados que estén encargados de la sustanciación de los procedimientos administrativos serán responsables directos de su tramitación y adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de los interesados o el respeto a sus intereses legítimos, disponiendo lo necesario para evitar y eliminar toda anormalidad o retraso en la tramitación de procedimientos";

- Que mediante oficio s/n de fecha 30 de noviembre del 2017, la señora Lcda. Pamela Montalvo, de la Subunidad de Discapacidad de la Dirección de Gestión Socia Inclusiva, presenta ante el señor Alcalde, la renuncia voluntaria a su cargo;
- Que la señora Psicóloga Clínica Rocío Priscila Calderón Carreño, mediante Contrato de Servicios Ocasionales, presta servicios profesionales al GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, desde el 3 de octubre del 2017 al 31 de diciembre del 2017;
- Que en Oficio 812-DGSI-GMPM del 1 de diciembre del 2017, el señor Jorge Sánchez, Director de Gestión Social Inclusiva, recomienda al señor Alcalde, se delegue funciones del Proyecto de Discapacidad, a la Psicóloga Clínica Rocío Priscila Calderón Carreño, desde la presente fecha hasta el 31 de diciembre del 2017, la misma que es autorizado vía sumilla inserta por el señor Alcalde; y,

En uso de mis atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVO

¡Con orgullo, pedromoncayense!

ARTÍCULO 1.- DELEGAR a la señora Psicóloga Clínica ROCÍO PRISCILA CALDERÓN CARREÑO, encargada del proyecto de Discapacidad, desde el 1 hasta el 31 de diciembre del 2017.

ARTÍCULO 2.- RECORDAR que el incumplimiento de las disposiciones emanadas de la presente resolución, será sancionado de conformidad con la ley, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar;

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- Notificar el contenido del presente acto administrativo a la señora Psicóloga Clínica ROCÍO PRISCILA CALDERÓN CARREÑO.

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta resolución tendrá vigencia a partir de su expedición y se publicará en la página web institucional.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía, en Tabacundo a 1 de diciembre del año 2017.

Ing. Frank Borys Gualsaqui Rivera

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

RAZÓN.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor Ing. Frank Borys Gualsaqui Rivera, Alcalde del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, el 1 de diciembre del 2017.

Lo Certifico.- Tabacundo, 1 de diciembre del 2017.

Rodrigo Pinango

SECRETARIO GENERA